



Secretaría General
SEC
Expte.: 4254/2.023

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43.5.b) y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDO

Primero.- Efectuar en los/as Concejales que se indican las **delegaciones específicas** que a continuación se relacionan, con sujeción a las condiciones que, así mismo, se establecen:

1. A D^a. Mónica Córdoba Sánchez, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades:

- Educación.
- Deportes.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

2. A D. Juan José Serván García, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:

- Medio ambiente.
- Limpieza viaria.
- Playas y jardines.
- Protección civil.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

3. A D^a Belén Jiménez Mateo, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:





Servicios incluidos en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:

- Infraestructuras.
- Obras.
- Recursos energéticos.
- Mantenimiento de edificios públicos municipales.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

4. D. José David Ramos Montero, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades::

- Policía Local.
- Transportes.
- Comercio, mercados y mercadillos.
- Juventud.
- Nuevas tecnologías.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

5. D^a. Ana Ruiz Domínguez, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:

- Cultura.
- Vivienda

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

6. D. Fernando Vega Ramírez, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:

- Hacienda.
- Empleo.
- Universidad Popular.
- Ciudad del ocio y del deporte “Huerta Valenciano”.



FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

7.- D. Alfonso Valdivia Barranco, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:

- Urbanismo.
- Turismo.
- Proyectos estratégicos y financiación exterior.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

8.- D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades:

- Política social.
- Igualdad.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

9.- D^a. Rocío Fernández Rodríguez, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades y en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo: :

- Participación Ciudadana.
- Salud.
- Bibliotecas.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los/las Concejales afectados para su debida aceptación. La aceptación podrá realizarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría General o verbalmente ante la Secretaria General de la Corporación.





Tercero.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.

Asimismo, se dará cuenta de la misma al Pleno Municipal en la sesión extraordinaria del pleno organizativo.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

